



DGC N°: 77/016

Montevideo, 29 de julio de 2016

VISTO: lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 503/006 de 4 de diciembre de 2006, que faculta a la Dirección General de Comercio a informar los precios de venta al público de los productos que integran la canasta de bienes que la misma determine.

RESULTANDO: que el citado decreto dispuso que en las referidas canastas se deberá individualizar el producto o servicio con indicación de la marca, precios, denominación del establecimiento comercial y lugar donde se realiza la oferta.

CONSIDERANDO: que el numeral 2° de la Resolución de esta Dirección General N° 41/2016 de 25 de abril de 2016 prevé la elaboración de una o más canastas a los efectos de suministrar información de precios a los consumidores.

ATENCIÓN: a lo expresado.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

RESUELVE:

1°) Créase la canasta de frutas y verduras compuesta por los productos que se determinan en el Anexo I, a propuesta del Área Defensa del Consumidor y que forma parte de la presente resolución, cuyos precios deberán ser informados por los establecimientos de distribución minoristas comprendidos en el numeral 1° de la Resolución de la Dirección General de Comercio N° 41/2016.

2°) Publíquese, comuníquese, etc.


Ec. ROSA OSIMANI
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo I Resolución N° 77/2016

Canasta de frutas y verduras	Cód.
Naranja Navel	800
Naranja Valencia	801
Banana Ecuador	802
Banana Brasil	803
Manzana Fuji	804
Manzana Granny Smith	805
Manzana Red Deliciosa	806
Manzana Red Chieff	807
Lechuga Crespá	808
Lechuga Mantecosa	809
Tomate Americano	810
Tomate Perita	811
Zapallo Calabacín	812
Zapallo Criollo	813
Papa Blanca	814
Papa Rosada	815

